

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI COMISARIA DE FAMILIA



CF201-OF223-11-2025

Anzoátegui Tolima, 06 de noviembre 2025

Doctor **DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA**Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano ICBF Sede Nacional

Avenida 68 Nº 64 C-75

Bogotá D.C.

e-mail. diegoa.rodriguez@icbf.gov.co

Asunto: Cumplimiento al artículo 102 del código de infancia y adolescencia

Respetado Dr. Diego Rodríguez:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del código de infancia y adolescencia, y artículo 318 del C.P.C. me permito enviar citación y emplazamiento para su publicación en internet en la página del ICBF y en medio masivo de comunicación, al señor EDUARDO LOZADA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.206.922, encareciendo enviar la constancia de la publicación fecha de la misma electrónico 0 al correo comisariadefamiliaanzoategui@gmail.com, o a este despacho para continuar con el trámite dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos bajo EXP. 1116864382.

Cordial saludo,

LAURA DANIELA MANJARRES GUEPE Comiseria de Familia

www.anzoategui-tolima.gov.co
Teléfono: PBX: +57 (8) 281 00 91 Fax: +57 (8) 281 00 91
Correo electrónico: contactenos@anzoategui-tolima.gov.co
Dirección: Calle 13 entre Cra. 2 y 3 - Código Postal: 730540



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI COMISARIA DE FAMILIA



CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Por orden de la Comisaria de Familia del Municipio de Anzoátegui Tolima

CITA Y EMPLAZA

al señor **EDUARDO LOZADA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.206.922, y a todos los parientes por línea materna y paterna hasta el sexto grado de consanguinidad del adolescente **EDWAR JOSE LOZADA BADILLO**, identificado con tarjeta de identidad No. 1.116.864.382, respectivamente para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia del Municipio de Anzoátegui Tolima ubicada en la Calle 13 y entre 2ª y 3ª, con el fin de notificar el **auto de apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos** y para que se vinculen dentro del citado proceso iniciado el día seis (06) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) a favor del niño **EDWAR JOSE LOZADA BADILLO** en mención.

Laura Daniela Manjarres

omisaria de Familia

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 293 del Código General del Proceso.

Fijado el: 13 de noviembre de

2025

Desfijar el: 21 de noviembre

de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil